

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **050**

Fecha Estado: 1° DE ABRIL DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220160135800	Ordinario	ABDO MURILLO MARTINEZ	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL Y OTROS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente a PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S, TERCERO: RECONOCER PERSONERIA, al abogado Bernardo Alonso Wilches con CC.80'.422.709 y TP.76.666 para que lleve la representación de la codemandada en los términos del poder conferido. CUARTO: ADMITIR el llamado en garantía realizado por PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S respecto de CAISSONS Y CONSTRUCCIONES S.A.S y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.	22/03/2024	1	
05001310500220180016600	Ejecutivo Conexo	JOSE ANGEL LOPERA GUTIERREZ	KAROL MARCELA TABINA LOAIZA	Auto ordena correr traslado En el proceso ejecutivo laboral adelantado por JOSÉ ÁNGEL LOPERA contra MAURICIO ARBELÁEZ SALAZAR, se corre traslado a la parte demandada, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para los fines pertinentes.	22/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220027100	Ordinario	ANDRES MAURICIO CASTRO GOMEZ	AUTOPISTAS URABA S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior REVOCÓ DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO EL 12 DE MAYO DE 2023, DECRETÓ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DESDE EL AUTO DEL 6 DE MARZO DE 2023. PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al abogado Pedro Pablo Montoya Jaramillo con CC.71'230.407 y TP.278.217, para que lleve la representación de la codemandada en los términos del poder conferido. TERCERO: ADMITIR el llamado en garantía realizado por AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S respecto de CHINA HARBOUR ENGINNERING COMPANY LIMITED COLOMBIA y la señora Verónica Julio Agudelo. CUARTO: REQUERIR al demandante para que aporte los datos de contacto de la señora Verónica Julio Agudelo.	22/03/2024	1	
05001310500220220041100	Ordinario	JOHANA CATALINA CALLE GARICA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A	Auto requiere PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a logra la comparecencia al procedo de las demandadas que aún no se hacen parte. SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Jorge Andrés Merlano Uribe con CC. 1'020.731.433 y TP. 215.884, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN HOY LIQUIDADA.	22/03/2024	1	
05001310500220230005900	Ordinario	FABIAN DE JESUS GAVIRIA ESCOBAR	FABRICATO	Auto termina proceso por conciliación Conciliación: Las partes llegaron a un acuerdo que el despacho acepta en la medida que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en lo siguiente: PRIMERO: FABRICATO S.A., cancelará al demandante en la cuenta de depósitos judiciales del despacho 050012032002, una suma total de \$35.000.000 a más tardar el 26 de abril de 2024, que comprende todas las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, por lo tanto, el demandante no podrá volver a plantear nunca ante la jurisdicción, pretensiones relacionadas con los hechos relatados en este proceso.	22/03/2024	1	
05001310500220230006700	Ordinario	LIBIA EMILSE ROZO DELGADO	CORRESPONSALES COLOMBIA S.A.S	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, proceda nuevamente con la notificación de la vinculada ADECCO COLOMBIA S.A., allegando las constancias respectivas.	22/03/2024	1	
05001310500220230008500	Ordinario	MARICELA CARTAGENA VARGAS	RECUPERAR S.A.S.	Audiencia Laboral Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, para el 29 de julio de 2025 a las 2:00 pm	22/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230027400	Ordinario	HECTOR DE JESUS CARVAJAL CASTRILLON	EMTELCO S.A.S.	Auto declara no probadas excepciones Conciliación: sin acuerdo conciliatorio. Decisión de excepciones previas: Se formularon las excepciones de FALTA DE COMPETENCIA Y FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA 1.Falta de competencia: fue resuelta y enviado el expediente por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas de Medellín a reparto por falta de competencia correspondiendo el estudio a este juzgado. 2. Falta de agotamiento de la reclamación administrativa. Se negó, se resolvió negativamente el recurso de reposición y se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.	22/03/2024	1	
05001310500220240000400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A	JUAN PABLO ARAGON SUAREZ	Auto termina proceso por pago En el proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. contra el señor JUAN PABLO ARAGON SUÁREZ, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 15 del expediente procesal, se declara terminado por pago total de la obligación y se ordena el archivo, previa anotación del registro.	22/03/2024	1	
05001310500220240004500	Ordinario	JUAN ESTEBAN GOMEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por JUAN ESTEBAN GÓMEZ RODRIGUEZ en contra de COLPENSIONES. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado SANTIAGO ALBERTO TIRADO URIBE para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado. QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y téngase por enterada a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado como consta en anexo 05 del expediente digital.	22/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240004600	Ordinario	GUILLERMO RODAS RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por GUILLERMO RODAS RAMIREZ en contra de COLPENSIONES. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado. QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.	22/03/2024	1	
05001310500220240004700	Ordinario	FREDY NOE CASTRO JIMENEZ	EMSERVACOL INMOBILIARIA S.A.S	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por FREDY NOE CASTRO JIMENEZ en contra de EMSERVACOL INMOBILIARIA S.A.S. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.	22/03/2024	1	
05001310500220240004800	Ordinario	JANUARIO ALFONSO CHICA CRUZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA por factor de cuantía para conocer del presente proceso, de acuerdo con lo expuesto en las motivaciones de este auto. SEGUNDO: REMITIR la demanda de referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea asignada su conocimiento a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Háganse las anotaciones y desanotaciones de rigor.	22/03/2024	1	
05001310500220241002500	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED	Auto pone en conocimiento En el proceso ejecutivo laboral promovido por SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A., se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta suministrada por TRANSUNIÓN en respuesta al oficio No.47, para los fines pertinentes. (ver anexo 35 del expediente digital).	22/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241003800	Ejecutivo Conexo	KELLY JOHANA GOEZ VELEZ	LILIANA HERRERA	Auto pone en conocimiento En el proceso ejecutivo laboral promovido por KELLY JOHANA GÓEZ VÉLEZ contra LIANA HERRERA, se pone en conocimiento a la parte ejecutante, la respuesta suministrada por TRANSUNIÓN, en respuesta al oficio No.49 visible en los anexos 54 y 55 del expediente digital, para los fines pertinentes.	22/03/2024	1	
05001310500220241007200	Tutelas	JUAN FELIPE JIMENEZ MONCADA	ICETEX	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. SE ABSTIENE DE DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL. ORDENA OFICIAR AL JUZGADO 9° PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN. NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.	22/03/2024	1	
05001410500120140011001	Ordinario	OLGA CECILIA CATAÑO CASTRILLON	PORVENIR S.A.	Auto avoca conocimiento Se ADMITE el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA sobre la sentencia de única instancia en el proceso de la referencia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen presenten por escrito alegatos de conclusión, previo a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA, decisión que se emitirá por escrito y se notificará por edicto.	22/03/2024	1	
05001410500820230032401	Ordinario	ALBERTO TORO VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se ADMITE el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA sobre la sentencia de única instancia en el proceso de la referencia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen presenten por escrito alegatos de conclusión, previo a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA, decisión que se emitirá por escrito y se notificará por edicto.	22/03/2024	1	
05001410501020241005601	Tutelas	JHON JAIRO MORALES MARTINEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD SAS	Auto revocado PRIMERO: REVOCAR la providencia dictada por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 19 de marzo de 2024, por medio de la cual sancionó al señor DIEGO VALLEJO LÓPEZ como representante legal de Promotora Inmobiliaria Mi Ciudad S.A.S., al verificarse el cumplimiento de la orden dada en sentencia de tutela. SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a los intervinientes por el medio más eficaz. TERCERO: DISPONER, que una vez sea notificada esta decisión, se envíe el expediente al Juzgado del conocimiento para lo de rigor.	22/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1° DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)